



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2019-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 26 de Junio de 2019

VISTO:

El Proveído N°136-2019-UNTELS-CO-P de fecha 21 de enero de 2019, conforme al cual el presidente de la Comisión Organizadora, dispone: delegar facultades al Director de Administración de la UNTELS, Mg. Giancarlo Valer Enciso, para resolver mediante Resoluciones Directorales.

La Resolución Presidencial N°023-2019-UNTELS, de fecha 21 de enero de 2019, resuelve en su artículo primero Delegar Facultades al Director de Administración de la UNTELS, Mg. Giancarlo Valer Enciso, para resolver mediante Resoluciones Directorales, en las siguientes materias:

- Aprobación y/o Modificación del PAC, de expedientes de contratación (Adjudicaciones Simplificadas y Subasta Inversa Electrónica) y de bases para procedimientos de selección.
- Autorización de contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UIT, de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Plan de Uso de Recursos (PUR), de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".
- Autorización de encargos internos y caja chica.

El Oficio N° 077-2019- UNTELS-CO-P-DGA-UA-JP, de fecha 26 de junio del 2019, mediante el cual el Coordinador General del convenio del programa Nacional "JOVENES PRODUCTIVOS", solicita la autorización para atender los gastos para el desarrollo de la actividad de cierre del Programa Nacional de empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

El Oficio N° 0722-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 26 de junio de 2019, mediante el cual se solicita la disponibilidad Presupuestal para atender los gastos para el desarrollo de la actividad de cierre del Programa Nacional de empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" por ende, se requiere bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre de la Sra. **Yorsini Enith Ypanaque Ramírez**, por el importe total de **S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 SOLES)**, y;

El Oficio N° 0761-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 26 de junio de 2019, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe **S/ 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles)** para atender el **ENCARGO INTERNO** para cubrir los gastos para el desarrollo de la actividad de cierre del Programa Nacional de empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", a nombre de la Sra. **Yorsini Enith Ypanaque Ramírez**; a ejecutarse con cargo a la **meta 40** por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";



.../// REF. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2019-UNTELS-CO-P-DGA

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21, 566,630.00);

Que, conforme el N° 0722-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 26 de junio de 2019, mediante el cual se solicita la disponibilidad Presupuestal para atender los gastos para el desarrollo de la actividad de cierre del Programa Nacional de empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" por ende, se requiere bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, a nombre de la Sra. Yorsini Enith Ypanaque Ramírez, por el importe total de S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 SOLES), y;

Que, conforme el Oficio N° 0761-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 26 de junio de 2019, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe S/ 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles) para atender el ENCARGO INTERNO para cubrir los gastos para el desarrollo de la actividad de cierre del Programa Nacional de empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", a nombre de la Sra. Yorsini Enith Ypanaque Ramírez; a ejecutarse con cargo a la meta 40 por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2019, y;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, a nombre de la Sra. Yorsini Enith Ypanaque Ramírez, por el importe total de S/ 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 SOLES), para cubrir los gastos para el desarrollo de la actividad de cierre del Programa Nacional de empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", a ejecutarse con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al jefe de la Oficina de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Lic. CARLO VALER ENCISO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNTELS